

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

16011 *Acuerdo de 31 de octubre de 2019, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos en el concurso para la provisión de plaza de Letrado del Gabinete Técnico al servicio del Tribunal Supremo, convocado por Acuerdo de 9 de agosto de 2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 602 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en la base cuarta de las rectoras del concurso para la provisión de una plaza de Letrado del Gabinete Técnico al servicio del Tribunal Supremo (orden contencioso-administrativo), convocada por acuerdo de la Comisión Permanente de 9 de agosto de 2019 (BOE número 211, del día 3 de septiembre de 2019), una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, acuerda:

Primero.

Aprobar la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as con carácter provisional al concurso de referencia, figurando en anexo los aspirantes excluidos. La relación de admitidos/as se hará pública en el tablón de anuncios del Consejo General del Poder Judicial, así como en su página web <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Servicios/Empleo-Publico/Anuncios>.

Segundo.

Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo adoptado.

Tercero.

Los aspirantes excluidos y los/as interesados/as podrán subsanar los defectos o formular reclamación en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo determinado en la base cuarta de la convocatoria.

Madrid, 31 de octubre de 2019.–El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.

ANEXO

Relación provisional de aspirantes excluidos

Díaz Murias, Ramón, excluido por presentar la solicitud fuera de plazo de conformidad con la base segunda.

Román Bienes, M.^a Amparo, excluida por presentar la solicitud fuera de plazo de conformidad con la base segunda.